

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. ADOLFO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CABALGANTES

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PATRIMONIO INMATERIAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 14 de diciembre del 2021

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación**

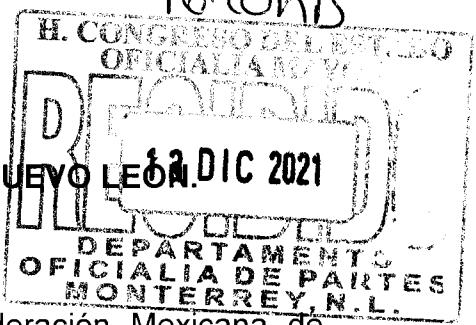
**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presente.-



El C. Adolfo Irineo López López, Presidente de la Federación Mexicana de Cabalgantes, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a someter para su aprobación iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la **LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel Nacional existen diversas tradiciones y espectáculos que se realizan con la ayuda de los caballos, Nuevo León no es la excepción, existen las carreras de caballos, cabalgatas, jaripeos, rodeos, así como la charrería que conlleva una serie de elementos para su desarrollo, en el 2015 se reconoció a la Charrería como Patrimonio Cultural en la entidad.

Lo anterior se logró estableciéndolo en el Artículo 43 bis 3 de la Ley Estatal del Deporte que a la letra dice:

*Artículo 43 bis 3.- La Charrería será considerada como parte del patrimonio cultural deportivo del Estado y sus municipios, y en el ámbito de sus competencias deberán preservarla, apoyarla, promoverla, fomentarla y estimularla, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas, Estatales y Municipales correspondientes.*

Ahora bien, en diversas Entidades Federativas se han declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial tanto a la charrería, carreras de caballos, cabalgatas, jaripeos entre otros.

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, en su artículo 4 fracción III y fracción V, establece lo que se debe de entender tanto por Bienes Deportivos como por Valores Culturales, los cuales es importante traer a la vista para su mayor compresión.

*ARTICULO 4o.- Para los efectos del artículo anterior se entiende por:*

*III. Bienes Deportivos: Los muebles e inmuebles que posean valores estéticos permanentes, cuya importancia o valor sean de interés para el Deporte en el Estado.*

*V.- Valores culturales: Los elementos ideológicos e intelectuales que tengan interés para el Estado, desde el punto de vista de la tradición, las costumbres, la ciencia, la técnica o cualquier otro, que por sus características deba ser adscrito al patrimonio cultural.*

De la redacción antes descrita podemos interpretar que, dentro del concepto de Valores Culturales, se garantiza una parte de las características que deben tomarse en cuenta para hacer una declaratoria de patrimonio cultural inmaterial, sin embargo, no lo consideramos suficiente ya que dentro de la Ley no se precisan los espectáculos o actividades con caballos.

Por otro lado, es importante señalar que las actividades que se realizan con la ayuda de los caballos están exceptuadas en la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, el artículo 4 a la letra dice.-

*Artículo 4. En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la Ley Estatal de Salud, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales y ordenamientos jurídicos relacionados con esta materia que no se opongan a la misma, quedando exceptuadas de esta Ley, los animales de producción, las peleas de gallos, las corridas de toros, novillos o becerros y las charreadas, siempre y cuando se sujeten a las disposiciones legales que expida la autoridad municipal.*

Las costumbres y tradiciones se conforman por todas aquellas prácticas, actividades y acciones acogidas por una sociedad y que se encuentran ligadas a su historia y a su identidad como pueblo. Las tradiciones permiten estrechar y fortalecer los vínculos afectivos entre los miembros de la colectividad. Así pues, preservar nuestro Patrimonio Cultural es rememorar el legado de nuestros antepasados, honrar nuestra identidad como pueblo y consolidar los lazos que nos unen como sociedad.

Así las cosas es que consideramos necesario garantizar que las tradiciones que se realizan con ayuda de caballos tales como el Rodeo, el Jaripeo o la Charrería, las Carreras de Caballos, así como las Cabalgatas sean establecidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad.

## **EL RODEO.**

La palabra “Rodeo”, viene de la actividad ganadera de “ir hacer el rodeo”; rodear el ganado en las pastas para juntarlo con el fin de llevar a cabo las actividades

necesarias en su explotación zootécnica: herrar, bañar, desahijar, contar, seleccionar, castrar, vender, cambiar de pastos, etc.

Este espectacular deporte nace en los Estados del norte de México, en las competencias que se hacían durante y después de "el rodeo" en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos. Los vaqueros mostraban su destreza en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y precisión de sus ejecuciones, etc. Las faenas diarias de los vaqueros de los ranchos ganaderos, llevadas a una arena de competencia y reglamentadas, es lo que hoy se conoce como "El Rodeo".

Actualmente son 7 las disciplinas oficiales del Rodeo. Las disciplinas de Jineteo que son: Caballos con Pretal, Caballos con Montura y Jineteo de Toro; éstas se califican por atributos: grado de dificultad, reparo, control, técnica, potencia, coraje, espueleo, etc. y las disciplinas de tiempo: Carrera de Barriles, Lazo de Becerro, Achatada de Novillo y Lazo por Parejas. Estas disciplinas, como su nombre lo indica, son calificadas por la velocidad y el tiempo en que son ejecutadas, son contra reloj.

En México se practican todas estas disciplinas, con las mismas reglas y reglamentos que las mejores asociaciones del mundo y el deporte se encuentra en un momento de gran desarrollo y con una estructura muy bien organizada.

## **EL JARIPEO O CHARRERÍA**

En sus orígenes, la charrería facilitaba la convivencia entre los ganaderos de diferentes zonas del país y, actualmente, asociaciones y escuelas siguen transmitiendo este arte ecuestre y vaquero tradicional. En los espectáculos, torneos y exposiciones conocidas como charreadas; hombres y mujeres de todas las edades muestran ante el público su destreza en las diferentes suertes de arrender y jinetear tanto caballos o yeguas.

La práctica del jaripeo tiene su origen en las faenas realizadas en las haciendas de la Nueva España, para amansar caballos y arrear el ganado.

En el norte del territorio novo hispano se construyeron algunos corrales circulares conocidos como "el Rodeo", donde se realizaban las actividades de doma de los animales, los cuales poseían una salida o "manga" con una trampa para que los animales no pudieran regresar una vez reunidos. Ocasionalmente estas habilidades ganaderas se ejecutaban como muestra de destreza y distracción por los vaqueros con el nombre de jaripeo.

El jaripeo es un espectáculo charro-taurino propio de México que surge y se conforma como resultado de la llegada del ganado mayor que trajeron los españoles, y el trato que tenían los rancheros con los animales, especialmente con el toro y el caballo. El campo mexicano fue el lienzo que atestiguó las primeras faenas de esos hombres. Con el tiempo, el jaripeo se volvió parte de las fiestas tradicionales de cada pueblo y un momento de esparcimiento familiar.

El jaripeo tradicional es una forma de vida, es una festividad en la que se rememoran las tradiciones arraigadas en nuestro Estado, fortalece los lazos de amistad con las localidades vecinas, es el medio por el cual se unen las familias, incluso aquellas que se encuentran en diversos países, constituyendo una importante fuente de ingreso para los comerciantes de dichas localidades.

## **CARRERAS DE CABALLOS.**

La tradición cuenta que el origen de las carreras de caballos en México inició en el momento que Hernán Cortés desembarcó en Veracruz, de acuerdo con el historiador William Beezley, cuando llegaron los mensajeros de Moctezuma, Cortés quería impresionarlos: ordenó a varios de sus jinetes que corrieran en parejas a lo largo de la playa para ver quién llegaba más rápido al punto que el conquistador

escogía. Ahora bien, no fue sino hasta después de la independencia cuando las carreras de caballos se convirtieron en el deporte formal que hoy conocemos.

Las carreras de caballos son uno de los deportes más antiguos en nuestro país convirtiéndose en una gran industria de la cual al igual que las mencionadas en este documento, depende la economía de muchas localidades en nuestro estado.

Las carreras de caballos son una práctica que en su expresión más pura conlleva deporte, unión familiar, y sano esparcimiento; consideramos conveniente difundirlas y brindarles el reconocimiento que merecen, pues en este caso particular las carreras ecuestres se encuentran indisolublemente ligadas a nuestra idiosincrasia, cultura popular y a nuestra identidad como neoleoneses; existiendo en la actualidad muchos criadores de caballos  $\frac{1}{4}$  de milla y más de 50 Cuadras de caballos de carreras con 5 Pistas debidamente establecidas que trabajan constantemente como lo es Rancho el Texano en Cadereyta; pista Ejido Puerto Mexico en el municipio de Galeana; pista La Antenna Race Park, en los Ramones; pista Rivers Racing en Pesquería y pista El Nejo en el municipio de China, todas ellas en el estado de Nuevo León, siendo las primeras 4 de particulares y la última municipal. Detrás de estos espectáculos están propietarios de ranchos con personal para la crianza de caballos y yeguas  $\frac{1}{4}$  de milla, agricultores productores de grano y forraje, forrajeras, veterinarios, laboratorios y farmacéuticas, propietarios de Cuadras de caballos de carreras y personal de los mismos como herreros, galopeadores, montadores, entrenadores y ayudantes, así como personal para asear las caballerizas, bañar, cepillar y alimentar a los caballos; además de los empleos generados en cada evento de carreras con personal para seguridad, taquilla, boleteros, meseros, jugueteros, limpieza, expendedores de bebidas, alimentos, sombreros, cintos y demás productos, así como el Juez de puerta y el Juez de pista. Eventos los cuales cuentan con la Anuencia Municipal y el permiso de Gobernación para el cruce de apuestas.

## **CABALGATAS.**

La cabalgata es una actividad de esparcimiento y deportiva que utiliza al equino en un medio natural. Podemos considerarla una excursión a caballo con el propósito principal de trasladarse de un lugar a otro.

En la actualidad, la cabalgata se comprende como una excursión en la que se utiliza como medio de transporte al caballo, con el propósito de convivir con la naturaleza por espacios como caminos, senderos, bosques, ríos, montañas o playas. No obstante, en un sentido cultural, se considera una tradición ejercida como parte de la historia mexicana, un homenaje a las y los revolucionarios, siendo un desfile de jinetes y que, en el México actual, ha tomado auge para conmemorar las festividades de las fechas históricas de nuestro país, el aniversario de la fundación de algún municipio, día festivo o fiesta patronal.

En relación con lo anterior, las cabalgatas se han estrechado como parte importante en los desfiles que realizan los Ayuntamientos en los desfiles civicos para conmemorar las fechas históricas en nuestro país, desfilando al final de los contingentes escolares y atrayendo la simpatía de familias completas que salen a las calles a presenciar la participación de los diversos participantes, incluyendo a los cabalgantes y sus caballos o carretas; están también las celebradas con motivo de festejar la Fundación de nuestros municipios, en donde se cita a todos los cabalgantes de la región a participar en el recorrido de algunos kilómetros al lomo de sus caballos o carretas, en donde niñas, niños, mujeres y hombres conviven durante el trayecto y al término de la misma en una comida que se organiza para agradecer a los cabalgantes su participación y celebrar un año más de la ciudad; entre las que destacan en nuestro estado la de Lampazos de Naranjo y Parás, al igual la cabalgata Grupera de los Ramones, la cabalgata Rescatando Tradiciones

de Escobedo, la de Anáhuac, Cerralvo, Bustamante, Villaldama, Sabinas Hidalgo, Agualeguas, Los Herrera, Cadereyta, Santiago, Allende, Montemorelos, Linares, Galeana, Dr. Arroyo, García, Santa Catarina y por supuesto Monterrey. De igual manera están las realizadas por Asociaciones o Grupos de Cabalgantes para celebrar como ya se menciono las fiestas patronales, que son muy populares y características de la cultura de nuestro país para celebrar el aniversario de algún municipio que lleve el nombre de algún santo de la religión católica o que dicha figura sea considerada la santa o el santo patrón de un lugar determinado. En este sentido, las fiestas patronales cumplen con estrictos protocolos que, en combinación con los actos religiosos, se convierten en una procesión en la que la mayoría de las veces los jinetes a caballo son los que conducen a la gente del municipio por el recorrido o paseo a transitar, por lo que las cabalgatas recobran un significado tradicional y cultural en el país, ya que se vuelven la guía de la procesión en donde la imagen religiosa es custodiada y trasladada hasta llegar al punto de reunión; al finalizar, se deja a la figura en la capilla, iglesia o catedral del municipio para realizar una fiesta de conmemoración.

También están las cabalgatas en celebración de cumpleaños de algún asociado o cabalgante y las que se realizan entre amigos y conocidos para simplemente convivir y estrechar lazos. En todos estos eventos los ciudadanos acuden como espectadores a observar a los caballos desfilar por las calles y de esa manera se vuelven partícipes de una fiesta que se hereda de generación en generación.

Es importante mencionar que tanto las personas que participan como jinetes, así como los caballos empleados en las cabalgatas reciben una preparación previa, pues el lazo que les une debe de ser de mutuo conocimiento, cuidado y respeto; al caballo se le debe otorgar alimentación de calidad y la atención médica veterinaria para proveerlo de las vacunas y la desparasitación que se prescriba.

Así mismo, previo al día de iniciar la cabalgata, el caballo debe someterse a una limpieza total, calzarle las herraduras, colocarle la montura con los estribos, el freno

y los aditamientos que los jinetes requieran para que la travesía se realice con éxito y sin dañar al animal y, de igual forma, las personas que participan en las cabalgatas deben gozar de buena salud y condición física para resistir el trayecto, así como usar calzado especial para montar y portar el atuendo típico de la región o vestimenta especial para la festividad correspondiente.

Otra característica a destacar durante las cabalgatas en cada una de sus modalidades es que se acompañan por diversas actividades culturales como ferias gastronómicas, manifestaciones folclóricas y representaciones artísticas típicas que permiten conservar vivas las tradiciones mexicanas y que son disfrutadas por los turistas y residentes, lo que contribuye en la generación de fuentes de empleo y provoca una derrama económica favorable.

Así las cosas, debemos de señalar la importancia de promover la identidad cultural a través de un programa mediante el cual se resalte, fomente e impulse la identidad cultural de los Neoleoneses con la finalidad de proyectar al Estado en contexto nacional e internacional, mediante la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial que Nuevo León oferta al mundo.

Entre las líneas de acción que planteamos para tal efecto podemos mencionar las siguientes:

- Otorgar el reconocimiento y respeto a nuestra historia Neoleonesa que ha transmitido los secretos de estos deportes de generación en generación.
- Reconocer el impacto económico y social en nuestra entidad; cualquier evento reconocido en este documento no solo hace mención al día que asistimos a su celebración, tiene como respaldo millones de pesos de inversión, tecnología, horas hombre, sacrificios y esperanzas por parte de individuos y comunidades que han dedicado su vida a estas profesiones.

- Vinculación del sector cultural con el sector turístico y empresarial, mediante la formalización de relaciones estratégicas que permitan posicionar al Estado como un referente de turismo cultural.
- Promocionar el arte y la cultura de Nuevo León, a través de diversos foros nacionales e internacionales mediante la vinculación e intercambios culturales, pero aún más importante, otorgarles certeza sobre su profesión, reconocimiento público y respeto a tradiciones que permiten identificar a los Neoleoneses en México y el extranjero.

Debemos apostar por mantener vigente nuestras tradiciones, sabedores que son estas, las que nos permiten estrechar vínculos afectivos, rememorar nuestras raíces y transmitir el legado cultural de nuestros antepasados a las nuevas generaciones.

El Rodeo, el Jaripeo o Charreadas, las Carreras de Caballos y las Cabalgatas, son parte de nuestras ferias y conmemoraciones regionales, debemos tratarlas con el respeto que se le debe brindar a una profesión y oficio que identifica a nuestros primeros pobladores, motivo por el cual consideramos la viabilidad jurídica y social del Decreto que se plantea.

En este caso se trata de actividades que requieren trabajo agropecuario, de adiestramiento especializado e insumos para las diferentes actividades, cría y conservación de animales y difusión regional que propicie el turismo en el Estado.

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman por adición de la fracción VI al Artículo 4, se adiciona un Capítulo XIV con los artículos 88 y 89 todos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.

ARTICULO 4o.- .....

I. al V.....

**VI.- Cultural Inmaterial.- Las actividades y espectáculos que se realizan en el Estado, con valor cultural que generan empleo e ingresos económicos para los Municipios y el Estado.**

## **CAPITULO XIV**

### **CULTURAL INMATERIAL**

**ARTÍCULO 88o.- Las actividades y espectáculos que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado, son:**

- I. Jaripeo o Charrería**
- II. El Rodeo**
- III. Carreras de Caballos**
- IV. Cabalgatas**

**ARTÍCULO 89o.- Los Municipios serán los responsables de emitir los permisos de autorización para la celebración de estas actividades y/o espectáculos, estableciendo dentro de sus Reglamentos los requisitos que se deberán cumplir.**

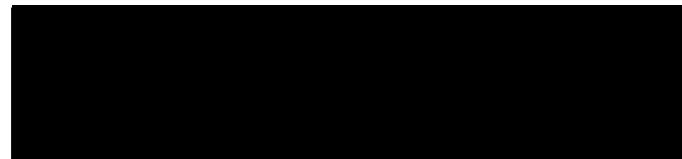
**En el caso de que se realicen juegos de azar o apuesta dentro del desarrollo de estos, se deberán de apegar a las disposiciones que marca la legislación federal en la materia.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Los Municipios deberán de adecuar sus reglamentos en un periodo no mayor a 90-noventa días hábiles, para efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Monterrey N.L. a Diciembre de 2021.



C. Adolfo Irineo López López

Presidente de la Federación Mexicana de Cabalgantes

